

PERIODICO**OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 144.- Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, para - PAG 714 que done a título gratuito un terreno a favor de la Parroquia SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE DURANGO, DGO., ubicado entre las calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Privada sin nombre del -- Fraccionamiento Arrieta de ésta Ciudad, con el objeto de la instalación de una maquiladora.....

DECRETO No. 97.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Nombre de Dios, Dgo., correspondiente al - PAG 717 Ejercicio Fiscal 1995.....

DECRETO No. 98.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Poanas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.....

DECRETO No. 99.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guanaceví, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.....

DECRETO No. 100.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Peñón Blanco, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.....

ACUERDO DE FUSION Celebrada entre las Empresas Ropa Siete Leguas, - PAG 733 S.A. DE C.V. y Maquillas Fermar, S.A. de C.V.....

BALANCE GENERAL.- De la Empresa Fermar, S.A. de C.V. al 31 de marzo PAG 734 de 1996.....

BALANCE GENERAL.- De la Empresa Siete Leguas, S.A. de C.V. al 31 de PAG 734 marzo de 1996.....

SOLICITUD Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional - PAG 735 del Estado La Unión de Transportistas "Lic. Benito Juárez", para que se les conceda una estación de Táxis en el Mezquital, Dgo.....

CONVOCATORIA.- De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados a Vehículos Motos y Accesorios, S.A. de C.V., Construcciones Ceza, S.A., Hotel Nueva Vizcaya y Central de Productos Superior, S.A. de C.V

FE DE ERRATAS.- Correspondiente al Decreto No. 110, de fecha 28- PAG 737 de Mayo de 1996, publicado en el Periódico Oficial No. 46 de fecha 9 de Junio de 1996, que contiene Reformas y Adiciones a los Artículos 16 y 20 Fracción I y Penúltimo Párrafo, 21, 22 y 73 - Fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 20 de Mayo del presente año, el C. Presidente Municipal de la Capital, envió a esta H. LX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, por la que solicita autorización para donar a Título Gratuito un terreno a favor de la Parroquia "Santísima Virgen del Rosario, Durango, Dgo." para la instalación de una maquiladora, la cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que con fecha 10 de junio de 1996 esta Soberanía recibió iniciativa del C. Profr. Marcos Cruz Martínez, Presidente Municipal de Durango, Dgo., mediante la cual solicita autorización para la donación pura y simple a título gratuito de un inmueble ubicado entre las Calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Privada sin nombre del Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta Ciudad, en favor de la Asociación Religiosa denominada "**Parroquia de la Santísima Virgen del Rosario de Durango, Dgo.**", con una superficie de 2,000 (dos mil) metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte en 40 (cuarenta metros) con el templo de "Santo Domingo", al Sur en 40 (cuarenta metros) con la Priv. S/N, al Oriente en 50 (cincuenta metros) con Calle Domingo Arrieta y al Poniente en 50 (cincuenta metros) con Calle Ismael Lozano.

SEGUNDO. - Que a la solicitud, el iniciador acompañó certificación del C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, del Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria Pública de fecha 15 de Marzo de 1996, en la que se hace constar la aprobación del Cuerpo Edilicio de la donación del terreno antes mencionado.

TERCERO. - Que la Comisión que dictaminó, atenta a su responsabilidad, revisó el Oficio No. DT/SGS/0257/96 expedido por el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, de fecha 11 de Junio de 1996, y en el cual se asienta que el destino del inmueble citado es de área verde, como consta en el Plano General que tiene el IVED del Fraccionamiento "Domingo Arrieta" de esta Ciudad.

CUARTO.- Que así mismo, la Comisión que dictaminó da cuenta que al expediente fue anexada certificación expedida por el Director General de Catastro del Estado de Durango, por la cual da constancia de que el multicitado inmueble es propiedad del Municipio de Durango.

QUINTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 44 dispone que los bienes de uso común y los destinados a un servicio público son inalienables e inembargables y su Artículo 45 establece que solamente con autorización del Congreso y previa desafectación podrán enajenarse los bienes inmuebles destinados a un servicio público o los de uso común. Que la Ley de Bienes del Estado dispone que los bienes de dominio público de uso común son: los caminos, carreteras y puentes; plazas, canales y zanjas para riego; plazas, paseos y parques públicos; monumentos artísticos e históricos; y edificios y ruinas históricas y demás bienes públicos considerados de interés común.

SEXTO.- Que conforme lo analizó la Comisión respectiva en el Cabildo, la donación del inmueble constituirá una fuente de empleo para los habitantes de una amplia zona habitacional, por lo que a juicio de la Comisión que dictaminó la donación deberá hacerse condicionada a que el Honorable Cabildo del Municipio de la Capital, desafecte de la condición de bien de dominio público de uso común el inmueble de referencia con el objeto de perfeccionar la donación, a más de que deberá fijarse un plazo prudente para la instalación de la maquiladora propuesta.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 144

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que previa desafectación, done a título gratuito el inmueble ubicado entre las Calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Privada Sin nombre del Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta Ciudad, en favor de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia de la Santísima Virgen del Rosario de Durango, Dgo.", con una superficie de 2,000 (dos mil) metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte en 40 (cuarenta metros) con el templo de "Santo Domingo", al Sur en 40 (cuarenta metros) con la Priv. S/N, al Oriente en 50 (cincuenta metros) con Calle Domingo Arrieta y al Poniente en 50 (cincuenta metros) con Calle Ismael Lozano.

SEGUNDO. - La donación tendrá por objeto la instalación de una maquiladora, condicionada a que deberá instalarse dicha maquiladora en el término de un año, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, y en caso de que no ocurra así, se revertirá en favor de la donante; en el caso de que una vez instalada la maquiladora, dejase de funcionar, se revertira la propiedad del predio en favor del Municipio de Durango, Dgo.

TRANSITORIO :

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. GONZALO ESPARZA RAMIREZ
PRESIDENTE

DIP. HECTOR PAUL AVENDAÑO
SECRETARIO

DIP. JESUS PAVILLA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año el C. Contador Mayor de Hacienda del H Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nombre de Dios, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de NOMBRE DE DIOS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NOMBRE DE DIOS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'503,127.01, (TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	201,011.86
Derechos	253,922.76
Productos	0.00
Aprovechamientos	36,123.33
Ingresos Extraordinarios	181,419.99
Participaciones	2'830,649.07
	\$ 3'503,127.01
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'456,333.69 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'060,287.88	30.68
Servicios Generales	1'061,755.64	30.72
Materiales y Suministros	271,883.18	7.87
Inversiones en Activo Fijo	0.00	0.00
Inversiones en Obra Pública	846,349.98	24.48
Asistencia Social	183,179.97	5.30
Deuda Pública	32,877.04	0.95
	\$ 3'456,333.69	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., asciende a la cantidad de \$ 697,586.82, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 95,707.99, (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS

99/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (196,291.83)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	- 3'503,127.01
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'306,835.18
MENOS: Egresos 1995	3'456,333.69
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (149,498.51) =====

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NOMBRE DE DIOS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO
55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E
T A :**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de NOMBRE DE
DIOS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

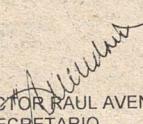
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el
Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y
observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos
noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victo
ria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil
novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MATIAS SILVIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Poanas, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de POANAS, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 09 DE ABRIL DE 1006 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 07 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de POANAS, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de POANAS, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 4'276,460.80, (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	285,428.10
Derechos	128,260.42
Productos	138,043.26
Aprovechamientos	41,154.52
Ingresos Extraordinarios	207,043.51
Participaciones	3'476,530.99
	\$ 4'276,460.80
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 4'110,298.79 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'393,284.39	33.90
Servicios Generales	1'070,210.05	26.04
Materiales y Suministros	418,504.99	10.18
Inversiones en Activo Fijo	23,668.91	0.58
Inversiones en Obra Pública	519,856.87	12.65
Asistencia Social	683,166.26	16.61
Deuda Pública	1,607.32	0.04
	\$ 4'110,298.79	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de POANAS, DGO., asciende a la cantidad de \$ 584,385.57, (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 147,654.48, (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (16,388.71)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	4'276,460.80
TOTAL DISPONIBILIDADES	4'260,072.09
MENOS: Egresos 1995	4'110,298.79
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 149,773.30

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de POANAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de POANAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Cón base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 98

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de POANAS, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de —
Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil nove-
cientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MATEMILANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Guanacevi, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de GUANACEVI, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada en fecha 29 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de GUANACEVI, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'566,025.38, (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS 38/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	57,242.83
Derechos	143,355.91
Productos	10,000.00
Aprovechamientos	87,866.20
Ingresos Extraordinarios	245,066.24
Participaciones	2'022,494.20
	\$ 2'566,025.38
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'719,022.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 47/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	905,883.41	33.32
Servicios Generales	782,924.08	28.79
Materiales y Suministros	189,046.86	6.95
Inversiones en Activo Fijo	79,567.47	2.93
Inversiones en Obra Pública	487,871.97	17.94
Asistencia Social	241,205.08	8.87
Deuda Pública	32,523.60	1.20
	\$ 2'719,022.47	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., asciende a la cantidad de \$ 158,953.98, (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 47,770.36, (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 36/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 101,137.40
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'566,025.38
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'667,162.78
MENOS: Egresos 1995	2'719,022.47
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (51,859.69)

=====

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GUANACEVI, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión que dictaminó estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GUANACEVI, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 99

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A :**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUANACEVI, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de 1996 mil novecientos noventa y seis.

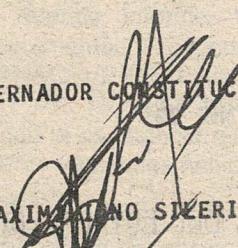

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayo de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Peñón Blanco, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de PEÑON BLANCO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 13 DE MARZO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 11 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organio Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de PEÑON BLANCO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PEÑON BLANCO, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESO captó un total de: \$ 2'301,465.21, (DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	179,473.77
Derechos	51,499.38
Productos	687.00
Aprovechamientos	83,199.80
Ingresos Extraordinarios	201,247.01
Participaciones	1'785,358.25
	\$ 2'301,465.21
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'325,097.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	639,586.68	27.51
Servicios Generales	807,146.82	34.71
Materiales y Suministros	217,131.90	9.34
Inversiones en Activo Fijo	21,269.54	0.91
Inversiones en Obra Pública	426,643.13	18.35
Asistencia Social	205,907.05	8.86
Deuda Pública	7,412.08	0.32
	\$ 2'325,097.20	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., asciende a la cantidad de: \$ 458,557.07, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 130,670.00, (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 143,403.44
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'301,465.21
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'444,868.65
MENOS: Egresos 1995	2'325,097.20
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 119,771.45

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PEÑON BLANCO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de PEÑON BLANCO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de PEÑON BLANCO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la Honorable Sexagésima Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 100

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de PEÑON BLANCO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRAVO BARBOSA.

ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V.
 MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V.
 ACUERDO DE FUSION

ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V. COMO FUSIONANTE y por otra parte MAQUILLAS — FERMAR, S. A. DE C. V. como fusionada, resolvieron fusionarse mediante acuerdos — adoptados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebrados el día 01 de Abril de 1996 subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publique un extracto del acuerdo definitivo de fusión adoptado en las Asambleas indicadas, así como los últimos balances de las Sociedades Fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO.— ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V. Y MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V. DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, CONVIENEN EXPRESAMENTE LA FUSIÓN DE ROPA SIETE LEGUAS, — S. A. DE C. V. CON MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V. SUBSISTIENDO ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V. CON CARÁCTER FUSIONANTE Y EXTINGUIÉNDOSE MAQUILLAS FERMAR S. A. DE C. V. CON CARÁCTER FUSIONADA.

SEGUNDA: CAPITAL.— La presente fusión representa incremento en el capital social de Ropa Siete Leguas, S. A. de C. V. toda vez que los accionistas de MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V., pasan a formar parte en el capital de Ropa Siete Leguas, S. A. de C. V. como acciones de la SERIE "B".

TERCERA: TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FUSIONADA, como consecuencia de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general el patrimonio de MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V. como sociedad Fusionante por lo que ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V. hará suyos y asumirá en su totalidad — los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de MAQUILLAS FERMAR, S. A. DE C. V., quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de — que aquellos pasivos y relativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedaran extinguidos por confusión al consolidarse estos en ROPA SIETE LEGUAS, S. A. DE C. V., como consecuencia de la fusión.

CUARTA: EFECTOS.— La fusión surtirá efectos a partir del día 01 de Abril de 1996.

Lic. José Juan-Marcos Issa
 Delegado Especial

ROPA SIETE LEGUAS, S.A DE C.V.

Lic. José Juan-Marcos Issa
 Comisario de la Sociedad

MAQUILLAS FERMAR, S.A. de C.V.
 M.V.Z. Luis Juan-Marcos Issa
 Comisario de la Sociedad

Maquilas FERMAR, S.A. DE C.V.
Balance General
al 31 de Marzo de 1996

ACTIVO		PASIVO	
	<i>Circulante</i>		<i>Circulante</i>
<i>Caja y Bancos</i>	\$ 302,122.13	<i>Cuentas por Pagar</i>	\$ 02,410.72
<i>Cuentas por Cobrar</i>	183,751.79		
<i>Anticipos</i>	10,917.50	<i>Total Pasivo</i>	02,410.72
	<i>Fijo</i>		
<i>Inmuebles, Maq. y Equipo</i>	736,373.91		
<i>Dep. Acum. de Imm. Maq. Y Eq.</i>	(141,989.98)		
	<i>Diferido</i>		
<i>Pagos Anticipados</i>	66,802.13	CAPITAL	
<i>Depositos en Garantía</i>	3,936.40	<i>Capital Social</i>	35,000.00
		<i>Cuentas de Resultados</i>	24,503.16
Total Activo	\$ 1,161,913.88	Total Pasivo + Capital	\$ 1,161,913.88

Elsa O. Salinas J.
C.P. Elsa O. Salinas Jimenez
Contador

Ropa Siete Leguas, S.A de C.V.
Balance General
al 31 de Marzo de 1996

ACTIVO		PASIVO	
	<i>Circulante</i>		<i>Circulante</i>
<i>Caja Y Bancos</i>	\$ 7,127,242.71	<i>Cuentas por Pagar</i>	\$ 4,972,624.49
<i>Inversiones</i>	3,583,051.70	<i>Fijo</i>	
<i>Cuentas por Cobrar</i>	4,465,983.65	<i>Doc. por Pagar L.P.</i>	12,607,308.36
<i>Almacén</i>	714,250.67		
<i>Anticipos</i>	1,128,953.23	<i>Total Pasivo</i>	17,579,932.85
	<i>Fijo</i>		
<i>Inmuebles, Maq. y Equipo</i>	23,700,465.93	CAPITAL	
<i>Dep. Acum. de Imm. Maq. Y Eq.</i>	(2,949,067.39)	<i>Capital Social</i>	867,258.23
	<i>Diferido</i>	<i>Cuentas de Resultados</i>	20,270,650.84
<i>Pagos Anticipados</i>	889,655.00		
<i>Depositos en Garantia</i>	57,306.42		
Total Activo	\$ 38,717,841.92	Total Pasivo + Capital	\$ 38,717,841.92

Elsa O. Salinas J.
C.P. Elsa O. Salinas Jimenez
Contador

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador -- Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTES "LIC. BENITO JUAREZ", presentó solicitud en los siguientes términos:

"... Por medio de la presente nos permitimos solicitarle - tenga a bien, como lo señalan los Artículos 97 y 98 de la Ley de Tránsito y Transportes, de darnos la oportunidad de ser permissionarios de transporte público TAXIS en el ex-quítal, Dgo. Para ello le proponemos como estación de si-
tió en calle 3era. de Zaragoza esq. con calle principal, - misma que beneficiará a nuestras familias, así como a los- habitantes del lugar donde aspiramos ofrecer dicho servi-
cio. Sin otro asunto de momento, y en espera de una res-
puesta favorable a nuestra solicitud, nos despedimos luc-
dando sus seguros servidores...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, inter-
venzan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 3 de Junio de 1996.

ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.
 SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.
 SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
 CREDITO No. Z-19083/86, Z-29322/23, N-37370,
 N-46645, N-47915 Y Z-48852.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del dia 12 de julio de 19 96 se
 rematará en el local que ocupa esta Administración. Constitución 310 sur lo
 siguiente:

UN LOTE DE MERCANCIA CONSISTENTE EN:

- Motoconformadora Mod. CM14 C/Motor Dina Cummins de 140 H.P. Mca Compacto.
- Camión de 3 toneladas, Mod. 1991, Serie MM-032927, Motor hecho en México, Dodge D350-135
- Televisión a colores de 23" pul. TS12008PN Susuky
- Vídeo serie 663-1817051 Brakasonic.
- Máquina de escribir eléctrica color negro ET112 Olivetti
- Grabadora color negro de una sola casetera Mod. GX-CD567CGY Sharp
- Televisión a colores Mod. cmt-946 B de 21" pul Bom
- Televisión a colores con antena de conejo de 21" pul Rca.
- Acumuladores Power Tech
- Máquina para hacer raspados Mod. 310Y4388 Serie 9a4 Toro Rey
- Estereo Serie KY019116000680 Magnavox

Dichos bienes fueron embargados a: CONSTRUCCIONES CEZAL, SA., CENTRAL DE PRODUCTOS SUPERIOR S.A. DE C.V., HUMBERTO CERVANTES GONZALEZ, VEHICULOS MOTOS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., HOTEL NUEVA VIZCAYA, FRANCISCO RODRIGUEZ DOMINGUEZ para hacer efectivo crédito (s) fiscal (es) a cargo de los mismos por concepto de ISR, IVA Y MULTAS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 68,800.00

(SON: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

POSTURA LEGAL - \$ 45,866.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 7 de Junio de 19 96
 El Administrador

C. Olga R. Jaquez Lugo.

Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F. se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

FE DE ERRATAS

FE DE

ERRATAS, correspondiente al Decreto N° 110, de fecha 28 de Mayo de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 46, de fecha 9 de Junio de 1996, en las páginas siguientes:

DECRETO N° 110.- En la página 621 dice:

"ARTICULO UNICO.-

ARTICULO 16.-



Las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privación de las mismas. Exclusivamente la autoridad

Debe decir:

"ARTICULO 16.-

Las comunicaciones privadas son inviolables. La Ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas. Exclusivamente la autoridad

En la página 624 se omitió un Artículo Transitorio, que debe decir:

TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la página 624 dice:

"TRANSITORIO":

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

(Rúbricas)."

Debe decir:

"TRANSITORIO"

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y remítase al H. Congreso de la Unión para su efecto constitucional consecuente.

(Rúbricas)."

Sin otro particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

Victoria de Durango, Dgo., Junio 20 de 1996.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO:



LIC. JOSE MARIA ALCANTAR CHAVEZ

LJMACH'SMQC/1sb.-